

RESOLUCIÓN No.

1031

DE 2022

( 24 JUN 2022 )

"Por la cual se concede una prórroga para tomar posesión de un encargo"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que por medio de Resolución No. 0920 del 9 de junio de 2022, se efectuó el Encargo de la señora Inés Prada Bueno, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.307.333, como Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la planta global de empleos.
- b. Que mediante oficio de fecha 21 de junio de 2022 recibido en la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano en la misma fecha, la señora Inés Prada Bueno, solicitó prórroga hasta el 1 de agosto de 2022, para tomar posesión del Encargo, en razón a que se encuentra en vacaciones, desde el 5 de julio hasta el 26 de julio de 2022.
- c. Que, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece en el artículo 2.2.5.1.7 que *"aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder prórroga hasta el día 1 de agosto de 2022, para tomar posesión del Encargo como Profesional Universitario Código 219, Grado 25, de la planta global de empleos a la señora Inés Prada Bueno, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.307.333.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

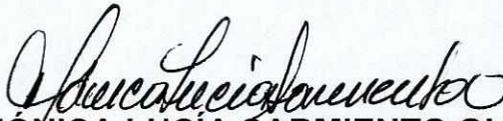
1031

GOBERNAR  
ES HACER

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 24 JUN 2022

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 165 de 2022 <sup>AS</sup>

Revisó: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado

Revisó: Yadira Barbosa Blanco – Abogada CPS 305 de 2022 <sup>YB</sup>

Revisó aspectos técnico administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Abogada- Subsecretaria Administrativa de TH <sup>SP</sup>